REPORTE DE NORMAS LEGALES: 27/08/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO Nº 067-2016-PCM (26.08.16)	Fijan monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2017	Presidencia de Consejo de Ministro	 Del monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al Año 2017: Se fija en S/ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2017. Alcance del monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2017: El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público solo servirá como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 28212, que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas. El monto de la unidad de Ingreso del Sector Público, correspondiente al año 2017, no se aplica a los funcionarios públicos de libre designación y remoción previstos en el literal c) del artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica se rige por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 023-2014-EF. Cuando se apruebe las compensaciones económicas para los funcionarios públicos comprendidos en los literales a) y b) del artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, y la de los funcionarios que faltan del literal c) del artículo 52 de la citada Ley, se regirán por lo previsto en dicha norma, y no les será de aplicación del monto de la Unidad de Ingreso del sector Público.